

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-064-2022

PARA: OBLIGADOS TRIBUTARIOS
ADMINISTRADORES DE ADUANAS
DEMÁS USUARIOS
TODA LA REPÚBLICA

DE: LIC. LINDA RUBENIA ALMENDAREZ
DIRECTORA NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS

ASUNTO: CÓDIGOS DE PRECISIÓN PARA INCISOS ARANCELARIOS EXCLUIDOS DE TRATAMIENTO ARANCELARIO PREFERENCIAL EN EL MARCO DEL TLC ENTRE MEXICO-CENTROAMERICA, TLC ENTRE COREA-HONDURAS Y TLC ENTRE TAIWAN-HONDURAS


FECHA: 08 DE ABRIL DEL 2022






Se hace de su conocimiento los códigos de precisión para las descripciones de los incisos arancelarios excluidos de tratamiento arancelario preferencial en el marco de los diferentes Tratados de Libre Comercio vigentes en Honduras, a fin de que el Analista de Aforo y Despacho cuando inspeccione una importación de conformidad al canal de selectividad asignado, revise la correcta clasificación arancelaria en relación a los derechos arancelarios de importación que correspondan para los siguientes incisos arancelarios descritos a continuación:

MEXICO-CENTROAMERICA Anexo 3.4 Programa de Tratamiento Arancelario literal g) las mercancías originarias comprendidas en las fracciones arancelarias indicadas con la categoría "EXCL", se encuentran excluidas de tratamientos arancelarios preferenciales por lo que se sujetarán al arancel aduanero NMF, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3.4.4

Código	Descripción	Categoría	DAI NMF
1604.19.00.00.01	- - Únicamente: Productos que contengan atún.	EXCL	15.00


Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 3, 13, 14 y 15,
Boulevard Juan Pablo II, Esquina República de Corea,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.


info@aduanas.gob.hn

@aduanashonduras   
www.aduanas.gob.hn

Wm

PÁGINA 2 DE 3 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-064-2022

1604.20.00.00.01	- Únicamente: Productos que contengan atún.	EXCL	15.00
1806.10.00.00.02	- Con un contenido de azúcar igual o superior al 90%, en peso.	EXCL	15.00
2106.90.99.00.03	- - - Jarabes aromatizados o con adición de colorantes.	EXCL	15.00

Programa de Desgravación Arancelaria Sección C Corea-Honduras: Las mercancías incluidas en las fracciones de la categoría X en la Lista de una Parte continuarán recibiendo un tratamiento de NMF

Código	Descripción	Categoría	DAI NMF
4418.81.00.00.01	- - Únicamente otros	X	15.00
4418.82.00.00.01	- - Únicamente otros	X	15.00
4418.83.00.00.01	- - Únicamente otros	X	15.00
2202.99.90.00.01	Exclusivamente para bebidas a base de leche	X	35.00

TAIWAN/HONDURAS: Programa de Desgravación Arancelaria Anexo 3.04, literal g) los aranceles aduaneros sobre las mercancías originarias en las fracciones de la categoría "E" en la lista de una Parte serán considerados como sensibles y estarán libres de cualquier compromiso de reducción;

Código	Descripción	Categoría	DAI NMF
0305.71.00.00.01	- - Salado sin secar ni ahumar y pescado en salmuera	E	15
0305.72.00.00.01	- - De los demás salado sin secar ni ahumar y en salmuera	E	15
0305.79.00.00.01	- - De los demás salado sin secar ni ahumar y en salmuera	E	15

*Categoría de EXCLUIDOS significa que no gozan de tratamiento arancelario preferencial.



Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 3, 13, 14 y 15,
Boulevard Juan Pablo II, Esquina República de Corea,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



info@aduanas.gob.hn

@aduanashonduras
www.aduanas.gob.hn



WM WJ

PÁGINA 3 DE 3 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-064-2022

Es responsabilidad del Administrador de la Aduana hacer del conocimiento la presente instrucción a todo el personal bajo su cargo involucrado en el despacho aduanero, dejando constancia mediante firma, caso contrario se le deducirán las responsabilidades que conforme a la Ley correspondan.

Atentamente.



CC: Archivo
LRA/ARc/czr



Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 3, 13, 14 y 15,
Boulevard Juan Pablo II, Esquina República de Corea,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



info@aduanas.gob.hn

@aduanashonduras
www.aduanas.gob.hn



WM